

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Presidencial N° 014-2024-UNJ

Jaén, 11 de enero de 2024

VISTO: El Oficio N° 018-2024-UNJ-P, de fecha 11 de enero de 2024, Oficio N° 002-2024-OCI-UNJ, de fecha 08 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, mediante la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, en su numeral 6.2.2 de la Implementación de las Recomendaciones, 6.2.2.1, Obligaciones de la Entidad, literal a) del Titular de la Entidad, establece: a) Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión de cada entidad; y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario;

Que, el literal b) de la citada Directiva, indica que: el titular tiene la responsabilidad de designar mediante documento a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos”;

Que, con Oficio N° 002-2024-OCI-UNJ, de fecha 08 de enero de 2024, el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional – Universidad Nacional de Jaén solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, remitir a este Órgano de Control Institucional la resolución o el documento de designación de funcionario responsable del Monitoreo, así como del documento de la designación de los Funcionarios Responsables de implementar las recomendaciones de los informes de control;

Que, en virtud del Oficio N° 018-2024-UNJ-P, de fecha 11 de enero de 2024, el presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita al Secretario General proyectar Resolución Presidencial de designación de funcionario responsable del monitoreo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Director General de Administración, CPC. Elvis Elmer Condori Ardiles, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de control del Órgano de Control Institucional-OCI de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 11 de enero de 2024.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 014-2024-UNJ

Jaén, 11 de enero de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
DIRECCIÓN ORGANIZADORA
Dr. Juan De Dios Varón Paco
PRESIDENTE